



DILIGENCIA DE SECRETARÍA 15/2025

Dña. María Luisa Jiménez Hernández, Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Callosa de Segura, por la presente hago

CONSTAR

Primero.- Con fecha 6 de noviembre de 2024, quien suscribe tomó posesión como Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Callosa de Segura.

Segundo.- Que, conforme a las anotaciones halladas en las dependencias de esta Secretaría, concernientes a las actas de la sesión celebrada el 25 de enero de 2024, por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Callosa de Segura, se transcribe a continuación de la presente diligencia el texto de la referida acta, al no haberse suscrito por el otro secretario.

En Callosa de Segura, en la fecha de la firma electrónica.

La Alcaldesa- Presidenta

D^a. M^a Desamparados Serrano Lloret

La Secretaria

D^a. María Luisa Jiménez Hernández

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

(Documento firmado en la fecha asociada a la firma digital que consta en el lateral del documento. Código de autenticidad y verificación al margen)





ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2024/1	Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	25 de enero de 2024
Duración	Desde las 20:10 hasta las 21:45
Lugar	Salón de Plenos
Presidida por	Trinitario Grau Martínez
Secretario	Rodolfo García Calvo

Nombre y Apellidos	Asiste
CONCEJAL PP - Manuel Martínez Sirvent	NO
CONCEJALA PP - Inmaculada Cascales Salinas	SÍ
CONCEJAL PP - Trinitario Grau Martínez	SÍ
CONCEJALA PP - Rocio Cuadrado Illán	SÍ
CONCEJAL PP - José Rubén Grau Canales	SÍ
CONCEJALA PP - Beatriz Mañogil Maciá	SÍ
CONCEJAL PP -Antonio Vicente Ballester Manresa	SÍ
CONCEJAL PSOE - Francisco J. Macia Serna	SÍ
CONCEJALA PSOE- M. Desamparados Serrano LLoret	SÍ
CONCEJAL PSOE- José Ginés Pelegrín Sánchez	SÍ
CONCEJALA PSOE- Ana Belén Berná Berná	SÍ
CONCEJAL PSOE Juan de Dios Navarro Maciá	SÍ
CONCEJALA VOX - Rosario Pilar Griñán Ramón	SÍ
CONCEJAL IU - Ángel García Aguilar	SÍ
CONCEJAL UCIN - Francisco Javier Pérez Trigueros	SÍ
CONCEJAL UCIN - Jose Antonio Illán Cutillas	SÍ
CONCEJALA UCIN - M Remedios Canales Zaragoza	SÍ





ORDEN DEL DÍA

A) PARTE RESOLUTIVA

1. **Expediente 277/2024** -- Símbolos y Distinciones Honoríficas.
2. **Expediente 10419/2023** -- Elección de Juez de paz titular de Callosa de Segura.
3. **Expediente 2257/2021** -- Creación de Comisión de Deslinde.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

4. **Dar cuenta de la Relación de Resoluciones:** De la Resolución nº 1941-2023, de fecha 27/11/2023 a la Resolución nº 0108-2024, de fecha 19/01/2024.
5. **Dar cuenta de la Resolución con Omisión de la Función Interventora –** RESOLUCIÓN 2023-1966 – Resolución Aprobación de la relación de facturas con OFI F-2023-80.
6. **Dar cuenta de la Resolución con Omisión de la Función Interventora –** RESOLUCIÓN 2023-2134 – Resolución Aprobación de la relación de facturas con OFI F-2023-90.
7. **Expediente 1981/2023** -- Dación de cuenta del Seguimiento del Plan de Ajuste 4º trimestre 2022.
8. **Expediente 11779/2023** -- Moción Grupo VOX relativa a la Moción contra la amnistía.
9. **Ruegos y Preguntas**
 1. Preguntas formuladas por el Grupo Municipal UCIN.
 2. Moción Aseos Públicos.
 3. Moción Ayudas Jubilados Pago de Factura de Agua.
 4. Moción Ayudas Transporte Joven.
 5. Moción Calle PIO XII.
 6. Moción Semáforos Bª San José.
 7. Preguntas





Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

PARTE RESOLUTIVA

1. EXPEDIENTE 277/2024 SÍMBOLOS Y DISTINCIONES HONORÍFICAS.

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 7, En contra: 9, Abstenciones: 0

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PARA LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA AL MÉRITO DEPORTIVO DE CALLOSA DE SEGURA AL CALLOSA DEPORTIVA CLUB DE FÚTBOL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Callosa Deportiva Club de Fútbol es un equipo de fútbol español localizado en Callosa de Segura, Comunidad Valenciana. Actualmente milita en Liga Comunitat (Grupo 2). Su categoría más alta ha sido Tercera RFEF. Disputa sus partidos como local en el Estadio El Palmeral, con una capacidad de 1090 espectadores.

El Callosa Deportiva Club de Fútbol tiene como valores difundir el fútbol local llevando por bandera el nombre de nuestra ciudad y enseñar a toda la cantera lo bonito de este deporte. Todos remamos a una sola dirección y con un solo sentimiento que es el CALLOSA DEPORTIVA C.F. El lema "Un solo sentimiento, Un Solo Corazón" engloba el significado de todos sus valores: **Educación, juego limpio, entusiasmo y motivación, confianza y trabajo bien hecho.**

Según ha podido constatar el Cronista Oficial de la Ciudad en sus investigaciones referentes a la década de 1920, aparece en la prensa deportiva que la Sociedad Callosa Deportiva, se crea en el verano de 1924 con partidos disputados con otros equipos de las provincias de Alicante y Murcia, presentándose en las fiestas de agosto de 1924 con tres partidos los días 15, 16 o 17 de agosto, en el campo de fútbol o "Stadium" con asistencia,





según las crónicas, de unas tres mil personas, según refleja el periódico *Murcia Deportiva*. También se recoge en la prensa en los distintos diarios custodiados por en el *Archivo Municipal de Murcia*, consultados por el Cronista Oficial don Miguel Martínez, que el Callosa Deportiva ha jugado en los años posteriores con equipos de reconocido prestigio como Hércules de Alicante, Alicante C.F., Elche C. F., Real Murcia, etc., siendo demandada su participación en municipios de estas dos provincias, destacando en algunas notas de prensa su valía futbolística. Habría que esperar al mes de agosto de 1933, nueve años después, para su ingreso en la Federación Murciana de Fútbol, accediendo a incorporarse a la misma, lo que suponía poder ascender a jugar categorías a nivel nacional como así ocurrió en distintas ocasiones desde su constitución hace cien años en Tercera División Nacional.

En el artículo 16 del Reglamento de Honores y Distinciones del Excelentísimo Ayuntamiento de Callosa de Segura (CAPÍTULO VI: DE LAS MEDALLAS AL MÉRITO CULTURAL, ARTÍSTICO, DEPORTIVO O SOCIAL) se dispone que: Las Medallas al Mérito Cultural, al Mérito Artístico, al Mérito Deportivo o Mérito Social, serán otorgadas a aquellas personas que destaquen por sus merecimientos en terreno de la cultura, el arte, deporte e implicación social, y que mantengan algún tipo de vinculación con el municipio. Serán otorgadas por la Corporación por la mayoría de los concejales asistentes a la reunión del Pleno en que se acuerde.

Por ello, esta Alcaldía entiende que desde la Corporación Municipal se debe dar un paso más en el reconocimiento a la trayectoria del **CALLOSA DEPORTIVA CLUB DE FÚTBOL** elevando al Pleno la siguiente propuesta de resolución:

ACUERDO

PRIMERO.– Visto el Reglamento de Honores y Distinciones de la ciudad de Callosa de Segura Art. 18º.-3. iniciar el procedimiento para la concesión de la Medalla al Mérito Cultural de Callosa de Segura al **CALLOSA DEPORTIVA CLUB DE FÚTBOL** por su trayectoria a lo largo de los años de actividad en la promoción del deporte de Callosa de Segura.

SEGUNDO.– Comunicar al **CALLOSA DEPORTIVA CLUB DE FÚTBOL** los acuerdos adoptados.





La Comisión Informativa de Promoción humana y cultural, por unanimidad de los asistentes, dictaminó:

PRIMERO.– Visto el Reglamento de Honores y Distinciones de la ciudad de Callosa de Segura Art. 18º.-3. iniciar el procedimiento para la concesión de la Medalla al Mérito Cultural de Callosa de Segura al **CALLOSA DEPORTIVA CLUB DE FÚTBOL** por su trayectoria a lo largo de los años de actividad en la promoción del deporte de Callosa de Segura.

SEGUNDO.– Comunicar al **CALLOSA DEPORTIVA CLUB DE FÚTBOL** los acuerdos adoptados.

El Alcalde-Presidente abre el debate y se producen las siguientes intervenciones, las cuales pueden reproducirse mediante los archivos de audio que figuran en este documento.

Intervienen: Secretario, Trinitario Grau Martínez, Inmaculada Cascales Salinas, M^a Desamparados Serrano LLoret, Fco. Javier Pérez Trigueros, Rosario Pilar Griñán Ramón, Ángel García Aguilar, Francisco J. Maciá Serna

Audio: 01.mp3

Enlace: <http://videople.es/7616>

Sometido la propuesta de acuerdo por parte de Alcaldía a todos los grupos políticos con 7 votos a favor (6 de PP y 1 de VOX) y 9 votos en contra (1 de IU-UP, 3 de UCIN y 5 de PSOE), acordó **RECHAZAR** el siguiente acuerdo:

PRIMERO.– Visto el Reglamento de Honores y Distinciones de la ciudad de Callosa de Segura Art. 18º.-3. iniciar el procedimiento para la concesión de la Medalla al Mérito Cultural de Callosa de Segura al **CALLOSA DEPORTIVA CLUB DE FÚTBOL** por su trayectoria a lo largo de los años de actividad en la promoción del deporte de Callosa de Segura.





SEGUNDO.- Comunicar al CALLOSA DEPORTIVA CLUB DE FÚTBOL los acuerdos adoptados.

2. EXPEDIENTE 10419/2023 ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ TITULAR DE CALLOSA DE SEGURA.
Tipo de votación: Ordinaria
A favor: 7, En contra: 9, Abstenciones: 0

INFORME-PROPUESTA DE DE SECRETARIA

D. RODOLFO P. GARCÍA CALVO, SECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALLOSA DE SEGURA, y en cumplimiento con lo ordenado por Alcaldía mediante Decreto de Alcaldía de fecha 13 de noviembre de 2023; y de conformidad con lo establecido en el artículo 3.3.d.4º) del Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, regulado por el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, y del artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales -ROF-, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se emite el siguiente,

INFORME

Dada cuenta del expediente incoado para la elección de Juez de Paz titular de Callosa de Segura, los antecedentes del cual son los siguientes:

Visto con fecha 25 de julio de 2023, registro de entrada 2023-E-RC-6670, se recibió oficio del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, Secretaria de Gobierno, en el que le comunica al Ayuntamiento la proximidad de la finalización del nombramiento del Juez de Paz titular de Callosa de Segura.

Visto que con fecha 13 de noviembre de 2023, se emitió informe de Secretaría núm. 2023-0075, sobre legislación aplicable y procedimiento a seguir.





Visto que con fecha 13 de noviembre de 2023 se dictó Decreto de Alcaldía de incoación de expediente para la elección de Juez de Paz titular de esta localidad.

Visto que con fecha 13 de noviembre se remitió oficio al Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, Secretaria de Gobierno y al amparo del art. 28 del Reglamento núm. 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se prorrogue el mandato del actual juez de paz hasta que se proceda a un nuevo nombramiento y a la toma de posesión del mismo.

Visto que el día 13 de noviembre de 2023 se remite al Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción de Orihuela, registro de salida 2023-S-RE-8958, así como al Juzgado de Paz de esta población, registro de salida 2023-S-RC-5366, anuncio para la exposición pública en esos Juzgados de la apertura del período para la presentación de instancias por los interesados.

Dicho anuncio estuvo expuesto, asimismo, en el tablón de edictos de la Corporación desde el día 13 de noviembre de 2023 hasta el día 4 de diciembre de 2023, ambos inclusive, y fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 225 de 23 de noviembre de 2023, por el que se abrió plazo de quince días hábiles para que las personas que estuvieran interesadas y reunieran las condiciones legales, solicitarán ser nombradas Juez de Paz titular, mediante instancia dirigida a la Alcaldía, finalizando dicho el plazo el 20 de diciembre de 2023.

Visto que con fecha 21 de noviembre de 2023 y con núm. 2023-E-RC-9683 de los de registro de entrada, se recibió acuerdo de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, por el se acuerda la prórroga del actual mandato de Juez de paz titular, hasta que se proceda a su elección por el Ayuntamiento.

Visto que con fecha 28 de diciembre de 2023 se emitió certificado de Secretaría sobre las solicitudes presentadas.

Efectuados los trámites anteriores, durante el período de exposición pública del anuncio se han presentado las siguientes candidaturas:

N.º de registro de entrada: 2023-E-RC-9940 Nombre y apellidos: D. MANUEL RAMÓN CAYUELAS, con D.N.I. ****3021V.

Visto lo previsto por los artículos 101, 102 y 103 de la LO. 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, así como lo dispuesto por el artículo 5 del Reglamento número 3/1995 "*De los jueces de paz*", aprobado por acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de

Ayuntamiento de Callosa de Segura

Plaza de España, 1, Callosa de Segura. 03360 (Alicante). Tfno. 965 310 550. Fax: 965 310 856





7 de junio de 1995, se procede a realizar la votación respecto de las candidaturas presentadas, y realizado el escrutinio se produce el siguiente resultado:

(Dado que se trata de la elección de personas para ocupar determinados cargos, el Pleno podrá utilizar el sistema de votación secreta previsto por el RD. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, siempre que se acuerde previamente por mayoría absoluta, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 88 de la citada norma, y el artículo 70.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local).

Núm.de votos	JUEZ DE PAZ TITULAR
—	D. MANUEL RAMÓN CAYUELAS, con D.N.I. ****3021V.

En vista de todo ello y el resultado producido, el Pleno de la Corporación por *(especificar la mayoría obtenida, teniendo en cuenta que no ha de ser inferior a la mayoría absoluta del número legal de miembros que forman la Corporación, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 101.2 de la LO 6/1985 de 1 de julio, del Poder Judicial)*, adopta el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Elegir como Juez de Paz titular de este municipio a D. MANUEL RAMÓN CAYUELAS, con D.N.I. ****3021V., de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 101 LO 6/1985 de 1 de julio, del Poder Judicial, y art. 4 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz .

SEGUNDO.- Remitir certificado del presente acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, Secretaria de Gobierno, a efectos de que confiera los respectivos nombramientos, igualmente de acuerdo con la normativa citada en el punto anterior.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados que han presentado solicitud, para su conocimiento y efectos.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.





El Alcalde-Presidente abre el debate y se producen las siguientes intervenciones, las cuales pueden reproducirse mediante los archivos de audio que figuran en este documento.

Intervienen: Secretario, Trinitario Grau Martínez

Audio: 02.mp3

Enlace: <http://videople.es/7634>

Sometido la propuesta de acuerdo por parte de Alcaldía a todos los grupos políticos con 7 votos a favor (6 de PP y 1 de VOX) y 9 votos en contra (1 de IU-UP, 3 de UCIN y 5 de PSOE), acordó RECHAZAR el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Elegir como Juez de Paz titular de este municipio a D. MANUEL RAMÓN CAYUELAS, con D.N.I. ****3021V., de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 101 LO 6/1985 de 1 de julio, del Poder Judicial, y art. 4 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz .

SEGUNDO.- Remitir certificado del presente acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, Secretaria de Gobierno, a efectos de que confiera los respectivos nombramientos, igualmente de acuerdo con la normativa citada en el punto anterior.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados que han presentado solicitud, para su conocimiento y efectos.





3. EXPEDIENTE 2257/2021 CREACIÓN DE COMISIÓN DE DESLINDE.

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 7, En contra: 9, Abstenciones: 0

PROPUESTA DE ACUERDO PARA EL PLENO RELATIVO A CREACIÓN DE COMISIÓN DE DESLINDE

Manuel Martínez Sirvent, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Callosa de Segura, en ejercicio de las competencias que le son conferidas, en base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Visto el escrito con fecha de registro de entrada 15/12/2023, Registro Nº 2023-E-RC-10424, del Excmo. Ayuntamiento de Cox, en relación al deslinde términos municipales de Callosa de Segura y Cox (Zona La Punteta), mediante el que se comunica que *“Por DECRETO 132/2022, de 7 de octubre, del Consell, se aprueba la alteración parcial de los términos municipales de Callosa de Segura y de Cox (DOGV 14/10/2022). La parte dispositiva del Decreto es del siguiente contenido, resaltándose el tenor final de que se deberá proceder al replanteo y amojonamiento de la línea límite: Artículo 1. Alteración de los términos municipales de Callosa de Segura y de Cox Se aprueba la alteración parcial de los términos municipales de Callosa de Segura y de Cox, por concurrir los requisitos materiales y de necesidad previstos en la legislación vigente, con la finalidad de regularizar la línea límite entre dichos municipios. Artículo 2. Alcance de la alteración aprobada Se modifica un tramo de la línea límite intermunicipal entre Callosa de Segura y Cox, como consecuencia del intercambio de superficie por segregación parcial de cada uno de los municipios y posterior agregación al colindante. La alteración de los términos municipales de Cox y de Callosa de Segura afecta al barrio/calle de La Hoya, en torno al denominado edificio de la Punteta,*





entre la carretera Cox-Callosa de Segura, antigua CV 900 y actual CV 9001, al oeste, y el Instituto Vega Baja, de Callosa de Segura, al este, y consiste en el intercambio de la superficie por segregación parcial de cada uno y posterior agregación al colindante, con el resultado de 294 m² de superficie que pasan del término municipal de Callosa de Segura al de Cox, y la misma superficie, 294 m², que pasan del término municipal de Cox al de Callosa de Segura; todo ello reflejado en los planos 1, 2, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 4B, 5B y 7 que obran en el expediente administrativo. Los ayuntamientos interesados deberán proceder al replanteo y amojonamiento de las superficies afectadas, al objeto de plasmar o verificar sobre el terreno el nuevo trazado de la línea límite de los términos municipales”.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Resultando que el artículo 17.1 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, establece que *“Para la demarcación, deslinde y amojonamiento de los términos municipales, cada uno de los Ayuntamientos, a quienes afecte la línea divisoria, nombrará una Comisión compuesta por el Alcalde y tres Concejales, los cuales, con el Secretario de la Corporación y el Perito que designe el Ayuntamiento, verificarán la operación de que se trate”.*

Al objeto de levantar el acta de amojonamiento del deslinde realizado entre los términos municipales de Cox y Callosa de Segura (Zona la Punteta) y debido a la nueva Corporación Local resultante de las últimas elecciones, se ha solicitado por parte del Excmo. Ayuntamiento de Cox que a la mayor brevedad posible se designe por esta Administración los representantes del Excmo. Ayuntamiento de Callosa de Segura que van a componer esta comisión. Asimismo, se indicaba por dicho consistorio que la reunión de la comisión formada por representantes de ambos municipios será el día 26 de diciembre de 2023 a las 12 horas en la Consistorial de Cox a fin de proceder de común acuerdo a la comprobación de los hitos o mojones que señalan los límites, y a la firma de la correspondiente acta de conformidad, todo ello de conformidad con el artículo 21 del citado Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, el cual establece lo siguiente:

“Si hubiera conformidad en la fijación de línea límite, las Comisiones designadas por los Ayuntamientos interesados levantarán acta conjunta que lo acredite, procederán de común acuerdo a la colocación de los hitos o mojones que señalen los límites y remitirán copias de dicha acta a la Comunidad Autónoma correspondiente y al Instituto Geográfico Nacional”.

Debido a la necesidad de formación de la citada comisión, y a efectos de evitar una dilación indebida en las actuaciones tendentes a la fijación de los mojones o hitos que correspondan





para las actuaciones de deslinde referidas, se han iniciado comunicaciones con el Excmo. Ayuntamiento de Cox para posponer la reunión de la comisión formada por representantes de ambos municipios el tiempo indispensable para la creación de la misma por el Pleno Municipal.

A la vista de todo lo anteriormente expuesto, se propone incluir en el orden del día de la próxima Comisión Municipal de Ordenación del Territorio y Servicios Municipales, el expediente de referencia al objeto de que previo estudio y debate, se emita el correspondiente dictamen, en los términos que a continuación se expresan:

PRIMERO. Creación de la Comisión de Deslinde formada por los siguientes miembros:

- Alcalde: D. Manuel Martínez Sirvent.
- 1ª Tenencia de Alcaldía: D. Trinitario de Guadalupe Grau Martínez.
- 2ª Tenencia de Alcaldía: Dª. Rocío Cuadrado Illán.
- 3ª Tenencia de Alcaldía: Dª. María Inmaculada Cascales Salinas.
- Secretario de la Corporación.
- Perito. La arquitecta técnica municipal: Dª. Alicia Canales Andreu.

SEGUNDO. Notificar el acuerdo adoptado a los componentes de dicha comisión y al Departamento municipal de Urbanismo.

TERCERO. Notificar el acuerdo adoptado al Excmo. Ayuntamiento de Cox.

La Comisión Informativa de Ordenación del Territorio y Servicios Municipales, por mayoría absoluta de los asistentes, con 4 votos a favor (PP, VOX y PSOE) y 2 abstenciones (UCIN y EUUP), aprobó:

PRIMERO. Creación de la Comisión de Deslinde formada por los siguientes miembros:

- Alcalde: D. Manuel Martínez Sirvent.
- 1ª Tenencia de Alcaldía: D. Trinitario de Guadalupe Grau Martínez.
- 2ª Tenencia de Alcaldía: Dª. Rocío Cuadrado Illán.
- 3ª Tenencia de Alcaldía: Dª. María Inmaculada Cascales Salinas.





- Secretario de la Corporación.

- Perito. La arquitecta técnica municipal: D^a. Alicia Canales Andreu.

SEGUNDO. Notificar el acuerdo adoptado a los componentes de dicha comisión y al Departamento municipal de Urbanismo.

TERCERO. Notificar el acuerdo adoptado al Excmo. Ayuntamiento de Cox.

El Alcalde-Presidente abre el debate y se producen las siguientes intervenciones, las cuales pueden reproducirse mediante los archivos de audio que figuran en este documento.

Intervienen: Secretario, Trinitario Grau Martínez, Rocío Cuadrado Illán, Francisco J. Maciá Serna, José Ginés Pelegrín Sánchez, Fco. Javier Pérez Trigueros

Audio: 03.mp3

Enlace: <http://videople.es/7617>

Sometido la propuesta de acuerdo por parte de Alcaldía a todos los grupos políticos con 7 votos a favor (6 de PP y 1 de VOX) y 9 votos en contra (1 de IU-UP, 3 de UCIN y 5 de PSOE), acordó **RECHAZAR** el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Creación de la Comisión de Deslinde formada por los siguientes miembros:

- Alcalde: D. Manuel Martínez Sirvent.

- 1^a Tenencia de Alcaldía: D. Trinitario de Guadalupe Grau Martínez.

- 2^a Tenencia de Alcaldía: D^a. Rocío Cuadrado Illán.

- 3^a Tenencia de Alcaldía: D^a. María Inmaculada Cascales Salinas.

- Secretario de la Corporación.

- Perito. La arquitecta técnica municipal: D^a. Alicia Canales Andreu.

SEGUNDO. Notificar el acuerdo adoptado a los componentes de dicha comisión y al Departamento municipal de Urbanismo.





TERCERO. Notificar el acuerdo adoptado al Excmo. Ayuntamiento de Cox.

ACTIVIDAD DE CONTROL

4. DAR CUENTA DE LA RELACIÓN DE RESOLUCIONES: DE LA RESOLUCIÓN Nº 1941-2023, DE FECHA 27/11/2023 A LA RESOLUCIÓN Nº 0108-2024, DE FECHA 22/01/2024.

El Pleno Municipal queda enterado.

5. DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN CON OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA – RESOLUCIÓN 2023-1966 – RESOLUCIÓN APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE FACTURAS CON OFI F-2023-80.

El Pleno Municipal queda enterado.

6. DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN CON OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA – RESOLUCIÓN 2023-2134 – RESOLUCIÓN APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE FACTURAS CON OFI F-2023-90.

El Pleno Municipal queda enterado.

7. EXPEDIENTE 1981/2023. DACIÓN DE CUENTA DEL SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE 4º TRIMESTRE 2022.





Advertido el error de la inclusión en el orden del día por parte de Alcaldía a todos los grupos políticos con 7 votos a favor (6 de PP y 1 de VOX) y 9 abstenciones (1 de IU-UP, 3 de UCIN y 5 de PSOE), se acordó retirar el expediente del orden del día.

8. EXPEDIENTE 11779/2023 MOCIÓN GRUPO VOX RELATIVA A LA MOCIÓN CONTRA LA AMNISTÍA.

Advertido el error de la inclusión en el orden del día por parte de Alcaldía a todos los grupos políticos con 7 votos a favor (6 de PP y 1 de VOX) y 9 abstenciones (1 de IU-UP, 3 de UCIN y 5 de PSOE), se acordó retirar el expediente del orden del día.

9. RUEGOS Y PREGUNTAS

9.1. RESPUESTAS PREGUNTAS FORMULADAS POR EL GRUPO MUNICIPAL UCIN

PREGUNTAS:

1ª) Los días 17, 19, 22, 25, 27 y 31 de mayo del presente año y los días 11 y 13 de Junio y 21 de julio, se realizaron, en la página de Facebook, sendas publicaciones anunciando “Ayudas a pensionistas Pago factura AGUA” (Casualmente se inician dichas publicaciones en plena Campaña Electoral para las Elecciones Municipales y solamente 2 días después de que nuestro Grupo Municipal anunciara públicamente que iba a recuperar dichas ayudas en el caso de que tuviera responsabilidades de gobierno).

Que en la publicación realizada el día 21 de julio pasado, el Ayuntamiento recordaba a las personas pensionistas que el plazo para solicitar las ayudas económicas finalizaba el día 17 de agosto.





Desde entonces, pasados casi 8 meses desde el primer anuncio, y casi 4 desde la finalización del plazo para solicitar las citadas ayudas, ya nada se ha vuelto a saber sobre las mismas, y más teniendo en cuenta que, según anunciaba el Ayuntamiento el día 21 de julio del presente año, se trata de ayudas correspondientes a la anualidad de 2023 y el año está finalizando.

¿Se ha resuelto ya la concesión de las “Ayudas a Pensionistas Pago factura AGUA?”. ¿Se ha publicado la resolución de dichas ayudas?. Si no se han resuelto todavía ¿En qué estado se encuentra la concesión de dichas ayudas?

2ª) En el Pleno ordinario celebrado el pasado día 30 de noviembre, ante una Pregunta realizada por quien suscribe a la Concejal de Urbanismo sobre el estado de tramitación de las Unidades de Transferencia del PGOU, UTE 8 y UTE 18, dicha concejal no contestó a mi pregunta y se limitó a poner excusas para no hacerlo.

Las Unidades de Ejecución por Transferencias están incluidas en el PGOU de Callosa de Segura y dicho PGOU es un documento público al que puede acceder cualquier ciudadano sin ningún tipo de restricción.

Además, para que un concejal del Ayuntamiento pueda conocer el estado de tramitación en que se encuentran las 2 UTE citadas o para que se le pueda informar al respecto, **no es necesario hacer público ningún dato personal o privado de ninguna persona.**

Por lo dicho anteriormente, reitero mi pregunta para la concejal de urbanismo: **¿En qué estado de tramitación se encuentran las Unidades de Ejecución por Transferencia UTE-8 y UTE-18?**

3ª) En el Pleno ordinario celebrado el pasado 26 de Octubre quien suscribe realizó una pregunta relacionada con la última Sentencia sobre la Cruz ¿Se ha opuesto el Ayuntamiento al recurso a la Sentencia de la Cruz que ha hecho la Iglesia, en la que ésta reclama que, además de la propia Cruz, que se le conceda la propiedad de los 29 m2 que ocupaba el monumento completo. ¿Ha reclamado el Ayuntamiento la propiedad de la Cruz?

En el Pleno celebrado el pasado día 30 de noviembre, la Concejal de Urbanismo, con su actitud de desprecio y soberbia hacia la oposición de nuestro Grupo Municipal, **NO CONTESTÓ A LA PREGUNTA CONCRETA** y se salió por la tangente.





Ante ésta actitud, **REITERO MI PREGUNTA: ¿Se ha opuesto la representación letrada del Ayuntamiento de Callosa de Segura al recurso que ha realizado la Iglesia contra la citada Sentencia Judicial (por el que solicita que, además de la propiedad de la Cruz se le conceda la propiedad de los 29m2 que ocupaba el Monumento completo), solicitando, además de la propiedad de los 29 m2 que ocupaba el Monumento antes de su retirada, que se le conceda la propiedad de la Cruz y, en concreto, del monumento completo?**

4ª) En la zona de la Glorieta y calles adyacentes (Poeta Fco. Salinas, Virgen de la Portería, La Cruz, Coral callosina, etc) existe un grave problema con la presión del agua por lo que Aqualia corta el agua sobre la 1 de la madrugada y la repone a las 6 de la mañana. Esto produce multitud de molestias a los vecinos y, además, produce roturas en diversos electrodomésticos cuando vuelve por la mañana.

¿Se han hecho gestiones ante Aqualia, concesionaria del suministro de agua potable en Callosa de Segura, para dar solución a éste grave problema? Si se han hecho ¿En qué estado se encuentran dichas gestiones?

El Alcalde-Presidente abre el debate para dar respuesta a las preguntas planteadas y se producen las siguientes intervenciones, las cuales pueden reproducirse mediante los archivos de audio que figuran en este documento.

Intervienen: Rocío Cuadrado Illán, Trinitario Grau Martínez, Inmaculada Cascales Salinas, José Rubén Grau Canales

Audio: 09.01.mp3

Enlace: <http://videople.es/7618>

9.2. MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL UCIN RELATIVO A ASEOS PÚBLICOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ayuntamiento de Callosa de Segura

Plaza de España, 1, Callosa de Segura. 03360 (Alicante). Tfno. 965 310 550. Fax: 965 310 856





Desde nuestro Grupo Municipal venimos constatando la suciedad que se acumula en nuestros Parques Públicos y sus alrededores como consecuencia, entre otras cosas, de la falta de Aseos Públicos que puedan ser utilizados por los usuarios de los citados Parques.

Ante la falta de Aseos Públicos, muchos usuarios, sobre todo niñ@s, realizan sus necesidades fisiológicas en los mismos, y en rincones situados en los alrededores, que se convierten en verdaderos focos de suciedad y malos olores.

Desde nuestro Grupo Municipal consideramos necesario dotar a los parques públicos, que carezcan de ellos, de Aseos públicos y que en los parques que ya disponen de Aseos Públicos éstos se pongan a disposición de los usuarios con carácter permanente.

Por todo lo anteriormente expuesto el Grupo Municipal de UCIN y, en su nombre, el Portavoz de este grupo, propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Que, en los Presupuestos Municipales para 2024, se habilite una Partida Presupuestaria de 20.000€ destinada a la “Construcción de Aseos Públicos en La Glorieta y Parque Cooperativa Eléctrica”

SEGUNDO.- Que, por parte de la Brigada de Obras del Ayuntamiento, se intervenga para adecuar los Aseos Públicos existentes en los Parques San Roque y José Gilabert Roselló y, a continuación, se pongan a disposición de los usuarios, con un horario amplio de mañana y tarde, y de lunes a domingo.

TERCERO.- Que mientras se dota de Aseos Públicos a los Parques citados en los puntos anteriores, se instalen aseos portátiles de alquiler en la Glorieta y Parque de la Cooperativa Eléctrica.

El Alcalde-Presidente abre el debate y se producen las siguientes intervenciones, las cuales pueden reproducirse mediante los archivos de audio que figuran en este documento.

Intervienen: Fco. Javier Pérez Trigueros, Trinitario Grau Martínez

Audio: 09.02.mp3

Enlace: <http://videople.es/7619>





9.3. MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL UCIN AYUDAS JUBILADOS PAGO FACTURA AGUA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que los días 17, 19, 22, 25, 27 y 31 de mayo del presente año y los días 11 y 13 de Junio y 21 de julio, se realizaron, en la página de Facebook, sendas publicaciones anunciando **“Ayudas a pensionistas Pago factura AGUA”** (Casualmente se inician dichas publicaciones en plena Campaña Electoral para las Elecciones Municipales y solamente 2 días después de que nuestro Grupo Municipal anunciara públicamente que iba a recuperar dichas ayudas en el caso de que tuviera responsabilidades de gobierno).

Que en la publicación realizada el día 21 de julio pasado, el Ayuntamiento recordaba a las personas pensionistas que el plazo para solicitar las ayudas económicas finalizaba el día 17 de agosto.

Que desde entonces, pasados 4 desde la finalización del plazo para solicitar las citadas ayudas, nada se ha vuelto a saber sobre dichas ayudas, y más, teniendo en cuenta que, según anunciaba el Ayuntamiento el día 21 de julio del presente año, se trata de ayudas correspondientes a la anualidad de 2023 y el año está finalizando.

Que en los Presupuestos Municipales de 2023 no existe, que sepamos, Partida Presupuestaria alguna para hacer efectivo el pago de las Ayudas a pensionistas convocadas para el ejercicio 2023 cuyo plazo de solicitud finalizó el pasado 17 de agosto y de las que nada se sabe.

Que, tal y como se comprometió nuestro Grupo Municipal en la pasada campaña electoral para las elecciones municipales, íbamos a proponer la recuperación de las **Ayudas para jubilados y pensionistas para el pago de la factura del agua**, tal y como se venían contemplando en los presupuestos municipales durante muchos años.

Que, por los motivos expuestos, del Pleno de la Corporación solicito la adopción de los siguientes





ACUERDOS

PRIMERO.- Hacer efectivo el pago de las “Ayudas a pensionistas Pago factura AGUA” correspondientes a 2023, tal y como se anunció a éste colectivo públicamente en numerosas ocasiones.

SEGUNDO.- Recoger en el presupuesto municipal de 2024 una Partida Presupuestaria denominada “AYUDAS A JUBILADOS Y PENSIONISTAS PARA EL PAGO DE LA FACTURA DE AGUA” con un importe no inferior a 20.000€.

TERCERO.- Preparar una Bases para la concesión de dichas ayudas de forma que, en cuanto el Presupuesto Municipal esté aprobado definitivamente, se publiquen dichas Bases y se puedan conceder con urgencia las citadas ayudas.

El Alcalde-Presidente abre el debate y se producen las siguientes intervenciones, las cuales pueden reproducirse mediante los archivos de audio que figuran en este documento.

Intervienen: Fco. Javier Pérez Trigueros, Trinitario Grau Martínez

Audio: 09.03.mp3

Enlace: <http://videople.es/7620>

9.4. MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL UCIN AYUDAS TRANSPORTE JOVEN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Gran cantidad de jóvenes de nuestra Ciudad necesitan desplazarse en transporte público para realizar sus estudios fuera de nuestra localidad, tanto de Enseñanzas Universitarias como de Ciclos Formativos y otros, debido a que esos estudios no se encuentran dentro de la oferta educativa que ofrecen los centros docentes existentes en Callosa de Segura.

Ayuntamiento de Callosa de Segura

Plaza de España, 1, Callosa de Segura. 03360 (Alicante). Tfno. 965 310 550. Fax: 965 310 856





La mayoría de municipios de la provincia de Alicante, y casi todos los de nuestra Comarca, realizan anualmente convocatorias de Ayudas para el Transporte de l@s jóvenes que estudian fuera de sus respectivos municipios, en concurrencia competitiva. Sin embargo, en nuestra Ciudad no existen actualmente dichas ayudas que, en muchos casos, suponen un pequeño alivio para las economías familiares.

Desde nuestro Grupo Municipal consideramos que el Ayuntamiento debe trabajar, en todos los aspectos, para que la formación y educación estén al alcance de tod@s ya que los jóvenes son nuestro futuro, debemos apostar por ellos y ayudarlos en todo lo que esté en nuestra mano. No se deben escatimar esfuerzos cuando se trata de la formación de nuestros jóvenes.

Por todo lo anteriormente expuesto, del Pleno de la Corporación solicito la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Recoger en el presupuesto municipal de 2024 una Partida Presupuestaria denominada “Ayudas transporte Universitario y otros. Curso 2023/24” con un importe no inferior a 20.000€.

SEGUNDO.- Preparar una Bases para la concesión de dichas ayudas de forma que, en cuanto el Presupuesto Municipal esté aprobado definitivamente, se puedan conceder con urgencia las citadas ayudas.

El Alcalde-Presidente abre el debate y se producen las siguientes intervenciones, las cuales pueden reproducirse mediante los archivos de audio que figuran en este documento.

Intervienen: Fco. Javier Pérez Trigueros, Trinitario Grau Martínez

Audio: 09.04.mp3

Enlace: <http://videople.es/7621>





9.5. MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL UCIN CALLE PIO XII

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los vecin@s de la C/ Pío XII se vienen quejando de la gran intensidad de tráfico que soportan a diario, como consecuencia del paso de la inmensa mayoría de vehículos que se dirigen en dirección a Redován, debido a que entrando por dicha calle se ahorran unos metros y, además, es una calle de dirección única (Además, muchos vehículos entran a la calle a una velocidad excesiva).

Históricamente, la vía para acceder hacia el Bº Lucas, y la salida hacia Redován, ha sido siempre la carretera general que, cada vez, es menos utilizada debido a lo comentado en el párrafo anterior.

Por diferentes gobiernos municipales se ha intentado paliar las molestias que sufren los vecinos de la calle Pio XII instalando resaltos que ya han demostrado que producen más molestias, por los continuos ruidos que provocan los vehículos al pasar por ellos, de las que evitan.

Por todo lo anteriormente expuesto el Grupo Municipal de UCIN y, en su nombre, el Portavoz de este grupo, propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Que, en los Presupuestos Municipales para 2024, se habilite una Partida Presupuestaria de 3.000€ destinada, única y exclusivamente a “Señales de Tráfico C/Pío XII”

SEGUNDO.- Que a la entrada de la calle Pio XII se instale/instalen señales de dirección prohibida que permitan la entrada y circulación por la misma a los residentes y a las personas que visiten algún comercio/taller existente en dicha calle, exclusivamente.

TERCERO.- Que se instalen señal/señales de dirección obligatoria por la carretera general (C/ Manuela Amo) en dirección hacia Redován.





El Alcalde-Presidente abre el debate y se producen las siguientes intervenciones, las cuales pueden reproducirse mediante los archivos de audio que figuran en este documento.

Intervienen: Fco. Javier Pérez Trigueros, Trinitario Grau Martínez

Audio: 09.05.mp3

Enlace: <http://videople.es/7622>

9.6. MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL UCIN SEMÁFOROS Bº SAN JOSÉ

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el Bº San José, tanto a la altura del Restaurante Morote como a la altura del Restaurante Frasquitín, hay instalados, desde hace muchos años, unos semáforos para el control de la velocidad de los vehículos que circulan por esa carretera.

Esos semáforos se encuentran apagados e inutilizados y los vecinos reivindican que los mismos se pongan en funcionamiento, bien poniendo a punto los existentes, bien instalando unos nuevos que realicen la misma función que realizaban los existentes, con el objetivo de mejorar la seguridad vial de los vecin@s de dicho Barrio.

Por lo anteriormente expuesto el Grupo Municipal de UCIN y, en su nombre, el Portavoz de este grupo, propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Que, en los Presupuestos Municipales para 2024, se habilite una Partida Presupuestaria de 6.000€ destinada, única y exclusivamente a “Semáforos del Bº de San José”





El Alcalde-Presidente abre el debate y se producen las siguientes intervenciones, las cuales pueden reproducirse mediante los archivos de audio que figuran en este documento.

Intervienen: Fco. Javier Pérez Trigueros, Trinitario Grau Martínez

Audio: 09.06.mp3

Enlace: <http://videople.es/7623>

9.7. PREGUNTAS

El Alcalde-Presidente abre el debate y se producen las siguientes intervenciones, las cuales pueden reproducirse mediante los archivos de audio que figuran en este documento.

Intervienen: Francisco J. Maciá Serna, Trinitario Grau Martínez, Fco. Javier Pérez Trigueros, Ángel García Aguilar, José Antonio Illán Cutillas

Audio: 09.07.mp3

Enlace: <http://videople.es/7624>

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

